

REF.: APRUEBA TRANSFERENCIA DE FONDOS
SUBSIDIO QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT, 16 DIC. 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA Nro. G.R.

3119

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley Nro.20.378/11.11.2010 mediante la cual se crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público;
- b) El Decreto Nro.44/26.01.2011, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, mediante el cual se aprueba el Reglamento Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses;
- c) La Ley de Presupuestos Nro.21.289/16.12.2020, mediante el cual se aprueba un monto de M\$2.606.915 "Aplicación letra a) Art. Cuarto Transitorio Ley Nro.20.378;
- d) El Certificado Nro.351/09.12.2020 del Consejo Regional, mediante el cual se aprueba un monto de M\$2.606.915, para financiar el programa indicado en los Vistos a) de esta resolución;
- e) La Resolución Nro. 2877/30.11.2021, mediante la cual se identifican a los Beneficiarios del Programa "Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, Taxibuses y Taxi Colectivos";
- f) Lo dispuesto en las Resoluciones Nro.7/2019 y Nro.16/2020, de la Contraloría General de la República;
- g) Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, 2005, de Interior que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C., sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de fecha 15 de noviembre de 2021, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos y LUIS SEGUNDO ALVARADO ALTAMIRANO, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
LUIS SEGUNDO ALVARADO ALTAMIRANO** N°13

En Puerto Montt, a 15 de noviembre de 2021, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Gobernador Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **PATRICIO VALLESPIN LOPEZ**, RUT 9.351.493-9, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra parte **LUIS SEGUNDO ALVARADO ALTAMIRANO**, RUT 7.940.468-3, domiciliado en SANTIAGO AMENGUAL # 524, TENIENTE MERINO, ciudad de PUERTO MONTT, adelante e indistintamente el "BENEFICIARIO", quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos; en virtud de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Subsidio del "PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES", REGIÓN DE LOS LAGOS, el cual se designará indistintamente "el Programa".

SEGUNDO: La transferencia objeto del presente Convenio, se efectuará y regulará por los términos contenidos en las Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Región de Los Lagos año 2020 y en sus documentos anexos y Manual de Usuario, todos los cuales declara el beneficiario conocer y forman parte integrante del presente Convenio, para todos los efectos legales.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.gorelloslagos.cl entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

TERCERO: El Gobierno Regional se obliga a entregar al beneficiario o a quien lo represente de forma legal, la suma de \$ 30.780.000 a fin de destinársela a la adquisición del vehículo que ha sido objeto de su postulación al Programa objeto de este Convenio. Esta transferencia se efectuará una vez que se encuentre firmada la resolución exenta que aprueba el presente Convenio.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio, debiendo en dicho caso realizar su modificación y siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

CUARTO: La personería de don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de Gobernador Regional, consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021.

QUINTO: Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

LUIS SEGUNDO ALVARADO ALTAMIRANO
7.940.468-3

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/CMR/AMB/EGB.

2.- TRANSFERIRSE los recursos a **LUIS SEGUNDO ALVARADO ALTAMIRANO**, por un monto \$ 30.780.000 (treinta millones setecientos ochenta mil pesos), con cargo al Subt. 33, Item.01, Subasign.010 "Aplicación del Decreto Transitorio Ley Nro.20.378", del Presupuesto del FNDP - año 2021.

ANOTASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

ALEJANDRO MACIAS ESSEDIN
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



Patricio
Vallespín
López

Firmado digitalmente
por Patricio Vallespín
López
Fecha: 2021.12.16
10:46:13 -03'00'

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



RECEBIDO

DISTRIBUCION:

- Destinatario

- Depto. Estudios e Inversión

- Depto. Of. Partes GORE